	<b>COMUNICADO EXTERNO IPK</b>	<b>Código:</b> GCO-F05
			<b>Versión:</b> 01
			<b>Fecha:</b> 29/07/2014

Bogotá D.C., Noviembre de 2015

**SEÑOR(A) RECTORA y/o COORDINADOR DE SEDE  
INSTITUCION EDUCATIVA BENEFICIARIA  
PROYECTO KIOSCOS VIVE DIGITAL FASE II  
La ciudad**

**REF: Apertura de los Kioscos Vive Digital durante el periodo de vacaciones en las Instituciones Educativas.**



Apreciado(a) Rector(a)/Coordinador(a):

Reciba un cordial saludo de la Unión Temporal Internet para Kioscos-IPK, operador del Proyecto Kioscos Vive Digital para los departamentos de La Guajira, Norte de Santander, Nariño, Cesar y Putumayo.

Mediante el presente comunicado, nos permitimos amablemente recordarle el compromiso de apertura de los Kioscos Vive Digital no solamente durante los periodos académicos, sino inclusive en periodos de vacaciones, toda vez que este beneficio está diseñado tanto para la comunidad educativa como para comunidad en general.

A continuación se mencionan algunos de los compromisos que ustedes como Institución Educativa establecieron con el Proyecto Kioscos Vive Digital para poder acceder al beneficio:

- 1. Que la Institución o Sede Educativa beneficiada, se compromete a abrir a la comunidad en general como Kiosco Vive Digital en contra jornada por mínimo 20 horas a la semana, inclusive en los periodos de vacaciones:** Este compromiso infiere que se debe garantizar el **acceso al público** al sitio de la sede educativa donde está ubicado el Kiosco Vive Digital, durante los horarios de apertura del mismo, **sin ningún tipo de restricción y/o discriminación**. Así mismo, del compromiso se desprende la obligación de que el Kiosco debe funcionar como mínimo 20 horas semanales durante los 36 meses de operación del Proyecto, de manera ininterrumpida. Esto quiere decir que, **en los periodos de vacaciones usted como Rector debe garantizar que el Gestor pueda acceder al Kiosco para dar la apertura del mismo. Estas condiciones deben cumplirse desde este momento y hasta la terminación del Proyecto, sin ningún tipo de excepción. Casos de fuerza mayor se revisarán conjuntamente y deben ser remitidos por escrito a través de los Coordinadores de Zona.**

		<b>COMUNICADO EXTERNO IPK</b>	<b>Código:</b> GCO-F05
			<b>Versión:</b> 01
			<b>Fecha:</b> 29/07/2014

2. **Que la Institución o Sede Educativa beneficiada, cuenta con soluciones de energía eléctrica que permiten el funcionamiento de los equipos en el horario de atención a la comunidad en general cuando operen como Kiosco Vive Digital:** El compromiso significa que se debe garantizar que haya energía eléctrica en el Kiosco Vive Digital como mínimo para las 20 horas semanales en el que éste funcionará; además de las horas en las cuales la institución educativa utilice la conectividad en su jornada regular, la solución de energía eléctrica debe ser **garantizada por el Rector y/o Coordinador de Sede para los 36 meses de operación del Proyecto de manera ininterrumpida**. No obstante, la solución de energía eléctrica puede ser otorgada a la sede por la misma comunidad, la Alcaldía, u otro ente. Nota Aclaratoria: La solución de energía en ningún caso será provista por IPK.

Agradecemos su colaboración y apoyo con el proyecto, pues este es vital para que juntos hagamos de los Kioscos Vive Digital centros de acceso a las TIC exitosos que cumplan con las expectativas de la comunidad.

Si usted tiene inquietudes adicionales, no dude en contactarnos a través de nuestra área de apropiación y comunicaciones por medio del Gestor o del Coordinador de Zona que tiene asignada su Sede Educativa.

Cordialmente,



**NANCY LILIANA MOJICA**

Gerente del Proyecto

Unión Temporal Internet para Kioscos - IPK

Bogotá, Colombia